



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 3 de febrero de 2003

Número 22

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

Acuerdo de 20 de enero de 2003, relativo al Acuerdo del Pleno del Parlamento de Canarias, de 15 y 16 de enero de 2003, de elección de miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Página 1640

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Decreto 10/2003, de 31 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro Pacheco González como Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea. Página 1641

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 11 de enero de 2002 (B.O.C. nº 9, de 21.1.02). Página 1641

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Industrial, al aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002 (B.O.C. nº 103, de 31.7.02). Página 1642

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 7 de enero de 2003, de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Manuel Toledo Trujillo, Catedrático de Universidad, vinculado con la plaza de Jefe de Servicio del Hospital Universitario de Canarias en el área de conocimiento Radiología y Medicina Física. Página 1643



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Naranjo Hernández, Profesor Titular de Universidad vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, dependiente del Servicio Canario de la Salud, en el área de conocimiento Medicina.

Página 1643

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Orden de 21 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de noviembre de 2002.

Página 1644

III. OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia del Gobierno**

Corrección de errores del Decreto 285/2002, de 20 de diciembre, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2002 (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).

Página 1644

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se aprueban las tarifas de transporte urbano en auto-taxis, para el municipio de Los Realejos (Tenerife).

Página 1645

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de enero de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 17 de diciembre de 2002, de tasación conjunta del Polígono 2, Sector 2, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).- Expte. nº 123/02.

Página 1646

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 17 de enero de 2003, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) y la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal, a la que se refiere el artículo 14.1.d) de la Ley 13/2002.

Página 1646

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras denominado Conducciones generales de saneamiento y reutilización del Valle de La Orotava (PSDR).

Página 1647

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de enero de 2003, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vendas y guantes, de apósitos, y de tiras de glucosa y sistemas de punción desechables.- Exptes. números C.P.-05/03, C.P.-06/03 y C.P.-07/03.

Página 1647

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 14 de enero de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable de hemodiálisis.- Expte. nº C.P. SCT-2003-0-35.

Página 1649

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio de 7 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del uso de la licencia Oracle Campus.- Expte. nº 135-20/02-C.

Página 1650

Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se hace público el resultado del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de publicidad mediante multicarteles en la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 72/02.

Página 1651

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de suministro de equipamiento científico con destino a los Laboratorios de Termodinámica y Físico-Química de Fluidos, Cafma y el Servicio de Metrología y Calibración.

Página 1651

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2003, por la que, en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 100/1999, promovido por Dña. Alejandra Natividad Franco Bueno y otros, se hace público el resultado del procedimiento selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998 y se da por finalizado el mismo.

Página 1651

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de enero de 2003, relativo a modificación de la fecha de celebración del acto público de venta forzosa de una vivienda de protección oficial de promoción pública.

Página 1652

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 19 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Morro Jable por la Cofradía de Pescadores de Morro Jable.

Página 1653

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 1653

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, relativo a registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.

Página 1657

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 15 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 21 de octubre de 2002, del Presidente del ICFEM, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Esther Miquelarena Rott, contra la Resolución de 9 de agosto de 2000.- Expte. nº 99-38/00172/B.

Página 1659

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 17 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Algol Consultores, S.L.L.- Expte. nº 110/98. Página 1662
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 17 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Tecnosol Instalaciones, S.L.L.- Expte. nº 243/98. Página 1663
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00816. Página 1665
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dehaut & Rancel, S.L.L.- Expte. nº 00-38/001516. Página 1667

Administración Local

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

- Anuncio de 15 de enero de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Chacona. Página 1669

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- Anuncio de 2 de diciembre de 2002, relativo a las bases del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y siete plazas de Auxiliares de Administración General contempladas en las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002. Página 1669
- Anuncio de 16 de diciembre de 2002, relativo a las bases del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2002. Página 1670
- Anuncio de 17 de enero de 2003, relativo a la modificación del Decreto de 13 de diciembre de 2001, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2001. Página 1670

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra el acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica de la Universidad de La Laguna de 12 de diciembre de 2002, en relación con la plaza NDF 1106/01 de Profesor Asociado de Universidad a tiempo parcial del Departamento de Economía de las Instituciones, Estadística Económica y Econometría, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 8/2003, derechos fundamentales. Página 1670

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

- 186** ACUERDO de 20 de enero de 2003, relativo al Acuerdo del Pleno del Parlamento de Canarias, de 15 y 16 de enero de 2003, de elección de miembros de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En sesión celebrada por el Pleno de esta Cámara los días 15 y 16 de enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, fueron elegidos Auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias:

- D. José Carlos Naranjo Sintés.
- D. Inocencio Hernández González.

- D. Juan Marrero Portugués.

En la Sede del Parlamento, a 20 de enero de 2003.-
El Presidente, en funciones, Antonio Sanjuán Hernández.
Vicepresidente Primero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

187 *DECRETO 10/2003, de 31 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Pedro Pacheco González como Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2003.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Pedro Pacheco González como Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2003.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Román Rodríguez Rodríguez.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA
HACIENDA Y COMERCIO,**
Adán Martín Menis.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

188 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Agrónomo, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 11 de enero de 2002 (B.O.C. nº 9, de 21.1.02).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 11 de enero de 2002, aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), especialidad Ingenieros Agrónomos, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32.2.l) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), especialidad Ingenieros Agrónomos, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO PERSONAL
43668524-B	REYES OJEDA, BIENVENIDA	43668524B AF A221
43613751-R	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	43613751R AF A221
43267647-R	AFONSO MARTÍN, DOMINGO	43267647R AF A221
43607200-M	HERNÁNDEZ CRUZ, JUAN JOSÉ	43607200M AF A221
43812200-Y	HERNÁNDEZ DORTA, ARÁNZAZU	43812200Y AF A221

Segundo.- Adjudicarles con carácter provisional los siguientes puestos, pertenecientes a la

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Nº R.P.T.	Centro Directivo	Denominación	Apellidos y Nombre	Localización
130903006	Viceconsejería de Pesca	Técnico	Reyes Ojeda, Bienvenida	3.43
130802020	Dirección General de Política Agroalimentaria	Técnico	González González, José Luis	7.60
131003010	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Técnico	Afonso Martín, Domingo	7.60
130206004	Secretaría General Técnica	Técnico	Hernández Cruz, Juan José	7.60
131002011	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Técnico	Hernández Dorta, Aránzazu	7.60

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho en el supuesto de que no tomaran posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2003.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

189 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Industrial, al aspirante seleccionado en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de julio de 2002 (B.O.C. nº 103, de 31.7.02).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera de la Orden de la Consejería de Presidencia

e Innovación Tecnológica de 31 de julio de 2002, aportada por el aspirante seleccionado, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta, procede el nombramiento como funcionario de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), especialidad Ingeniero Industrial, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32.2.1) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), especialidad Ingeniero Industrial, al aspirante que se relaciona a continuación y asignarle número de registro de personal:

Nº D.N.I.: 41975342-C.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cano Cabrera, Juan Berceci.

Nº REGISTRO PERSONAL: 41975342C AFA221.

Segundo.- Adjudicarle con carácter provisional el puesto que asimismo se relaciona:

Nº R.P.T.: 082105C003.

DEPARTAMENTO: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Viceconsejería de Desarrollo Industrial).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Sección Baja Tensión.

LOCALIZACIÓN: 7.60.

Tercero.- El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerá en su derecho en el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

190 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Manuel Toledo Trujillo, Catedrático de Universidad, vinculado con la plaza de Jefe de Servicio del Hospital Universitario de Canarias en el área de conocimiento Radiología y Medicina Física.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, vinculada con la plaza de Jefe de Servicio del Hospital Universitario de Canarias convocado por Resolución de 10 de octubre de 2001 (B.O.E. de 6 de noviembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1.888/1984, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio; Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife han resuelto nombrar a D. Francisco Manuel Toledo Trujillo, Documento Nacional de Identidad nº 42113780-K, Catedrático de Universidad, vinculado con plaza de Jefe de Servicio del Hospital Universitario de Canarias, en el área de conocimiento Radiología y Medicina Física, adscrita al Departamento de Medicina Física y Farmacología. Vinculación orgánica: Servicio de Radiodiagnóstico, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 7 de enero de 2003.- El Rector, José S. Gómez Soliño.- El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Ricardo Melchior Navarro.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

191 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Antonio Naranjo Hernández, Profesor Titular de Universidad vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, dependiente del Servicio Canario de la Salud, en el área de conocimiento Medicina.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso de acceso nº 7 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín convocado por Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.E. de 29 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio; Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4 de septiembre de 2002), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y el Director del Servicio Canario de la Salud han resuelto nombrar a D. Antonio Naranjo Hernández, Documento Nacional de Identidad nº 78466399-J, Profesor Titular de Universidad Vinculado y Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en el área de conocimiento Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez, y el Director del Servicio Canario de la Salud, Alberto Talavera Déniz.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

192 *ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de noviembre de 2002.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de noviembre de 2002, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 080101006, Secretario/a del Consejero.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Ermerinda Domínguez Gil, para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en los términos del anexo.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.**

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE: Domínguez Gil, Ermerinda.

CENTRO DIRECTIVO: Gabinete del Consejero.

UNIDAD: Gabinete del Consejero.

NÚMERO DEL PUESTO: 080101006.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a del Consejero.

FUNCIONES: apoyo material al Consejero.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

193 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 285/2002, de 20 de diciembre, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2002 (B.O.C. nº 173, de 30.12.02).*

Detectados errores en el texto remitido para su publicación, y por consiguiente en el Decreto 285/2002, de 20 de diciembre, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2002, procede efectuar la siguiente corrección de errores, en los siguientes términos:

- Donde dice: “Excmo. Sr. D. Enrique Arnaldo Alcudilla”, debe decir: “Excmo. Sr. D. Enrique Arnaldo Alcubilla”.

- Donde dice: “Ilmo. Sr. D. José Francisco Manrique de Lara”, debe decir: “Ilmo. Sr. D. Francisco José Manrique de Lara y Llarena”.

- Donde dice: “Ilmo. Sr. D. Fulgencio Velázquez de Castrovieja”, debe decir: “Ilmo. Sr. D. Fulgencio V. Velázquez de Castro Puerta”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.-
La Secretaria General, Berta Pérez Hernández.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

194 *ORDEN de 14 de octubre de 2002, por la que se aprueban las tarifas de transporte urbano en auto-taxis, para el municipio de Los Realejos (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en solicitud de aumento de las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis para ese municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2002 y dictaminando elevar propuesta para aprobar las tarifas solicitadas, reduciendo parcialmente el concepto de la Hora de Espera y el Suplemento por Bultos, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo, que acompañan a la presente y serán debidamente notificados a los interesados, quedando como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa euros
Bajada de Bandera	1,23
Kilómetro Recorrido	0,39
Hora de Espera	8,05
Suplemento de Nocturnidad (1)	0,39
Suplemento de Festivos	0,39
Suplemento por Bultos (2)	0,33

(1) Desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas, no pudiendo ser acumulativo con el Suplemento de Festivos.

(2) Siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo y hasta un máximo acumulado de 1,80 euros, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de auto-taxis para el municipio de Los Realejos, Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mis-

mo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES
TERRITORIALES DE PRECIOS,
Adán Martín Menis.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

195 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de enero de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 17 de diciembre de 2002, de tasación conjunta del Polígono 2, Sector 2, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).- Expte. nº 123/02.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, relativa a la tasación conjunta del Polígono 2, Sector 2, término municipal de Santa Brígida, Gran Canaria (expediente nº 123/02), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2003.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Tasación conjunta del Polígono 2, Sector 2. Término municipal de Santa Brígida, Gran Canaria (expediente nº 123/02).

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente de tasación conjunta sobre las fincas no adheridas a la Junta de Compensación del Polígono 2, Sector 2, de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida

(Gran Canaria) promovido a instancia del Presidente de dicha entidad urbanística.

2º) La presente Resolución deberá notificarse a todos y cada uno de los propietarios afectados, conforme requiere el artículo 202.7 del citado Reglamento, confiriéndoseles un plazo de veinte (20) días durante los cuales podrán manifestar por escrito, ante este órgano, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Transcurrido dicho plazo sin formular oposición, se entenderá tácitamente aceptado, tal y como previene el apartado 9 del referido artículo 202.

3º) El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Brígida, a la Junta de Compensación del Polígono 2, Sector 2 y al Cabildo Insular de Gran Canaria.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Turismo y Transportes

196 *ORDEN de 17 de enero de 2003, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) y la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal, a la que se refiere el artículo 14.1.d) de la Ley 13/2002.*

Los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 14 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, atribuyen respectivamente, durante el ejercicio presupuestario del año 2003, a los titulares de los Departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b) y d), de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 7/2000, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Existiendo circunstancias de índole técnica que hacen conveniente una delegación de estas competencias, produciéndose así una mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) y la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal, a la que se refiere el artículo 14.1.d) de la Ley 13/2002.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2003.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

503 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras denominado Conducciones generales de saneamiento y reutilización del Valle de La Orotava (PSDR).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: TF-3-473.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obras.

b) Descripción del objeto: conducciones generales de saneamiento y reutilización del Valle de La Orotava (PSDR).

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 145, de fecha 30 de octubre.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 2.678.699,09 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.

b) Contratista: FCC Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.467.081,86 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

504 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 3 de enero de 2003, por el que se convocan concursos públicos, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de vendas y guantes, de apósitos, y de tiras de glucosa y sistemas de punción desechables.- Exptes. números C.P.-05/03, C.P.-06/03 y C.P.-07/03.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Números de expedientes: C.P.-05/03, C.P.-06/03 y C.P.-07/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CP-5/03 suministro de vendas y guantes; CP-6/03 suministro de apósitos;

CP-7/03 suministro de tiras de glucosa y sistemas de punción desechables.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: Almacén General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Expediente C.P.-05/03. Importe total: ciento ochenta y dos mil doscientos (182.200) euros.

- Expediente C.P.-06/03. Importe total: ciento doce mil (112.000) euros.

- Expediente C.P.-07/03. Importe total: ciento sesenta y cinco mil quinientos veinte (165.520) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse de-

ficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas). En caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de enero de 2003.- La Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

505 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 14 de enero de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de material desechable de hemodiálisis.- Expte. nº C.P. SCT-2003-0-35.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. SCT-2003-0-35.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2003-0-35. Importe total: 377.677,94 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación, del total del/de los lote/s o partidas a las que licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del plazo que más tarde finalice de los siguientes:

- El día 6 de marzo de 2003.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, nº 145, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Este anuncio fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea con fecha 13 de enero de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003.- El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

506 ANUNCIO de 7 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del uso de la licencia Oracle Campus.- Expte. nº 135-20/02-C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: la contratación del derecho de uso de la "licencia Oracle Campus".

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 63.287,28 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.

b) Empresa adjudicataria: Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

c) Importe de adjudicación: 63.287,28 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 7 de enero de 2003.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

507 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, por la que se hace público el resultado del concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de publicidad mediante multicarteles en la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 72/02.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto declarar desierto el concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato: publicidad mediante multicarteles de la Universidad de La Laguna (expediente nº 72/02), convocado por Resolución del Rectorado de fecha 2 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 16 de enero de 2003.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

508 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de suministro de equipamiento científico con destino a los Laboratorios de Termodinámica y Físico-Química de Fluidos, Cafma y el Servicio de Metrología y Calibración.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: sum/equipcient/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de equipamiento científico con destino a los laboratorios de Termodinámica y Físico-Química de Fluidos, Cafma y el Servicio de Metrología y Calibración.

c) Lote: tres lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 244, de 11 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 228.100 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: lote 1: Andaluza de Instrumentación, Sociedad Limitada; lote 3: Melcan, Sociedad Limitada.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote 1: 44.500 euros; lote 2: desierto; lote 3: 141.464,68 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

509 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de enero de 2003, por la que, en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 100/1999, promovido por Dña. Alejandra Natividad Franco Bueno y otros, se hace público el resultado del procedimiento selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998 y se da por finalizado el mismo.*

Mediante Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el Boletín Oficial nº 20, de 11 de febrero, se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 100/1999, interpuesto por Dña. Alejandra Natividad Franco Bueno y otros, admitiendo la participación a las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C) de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998, de determinado personal estatutario del Servicio Canario de la Salud, que había sido excluido del procedimiento selectivo ya mencionado.

Vistas las actas del Tribunal Calificador y de acuerdo con el Auto del mencionado Juzgado que en su parte dispositiva ordena "que sean incluidos los que superasen las pruebas, según la puntuación que obtuvieren en la lista de los que superaron el proceso convocado por la precitada Orden de 3 de diciembre de 1998".

Visto que en la relación definitiva de aspirantes que en su día superaron las pruebas selectivas citadas, hecha pública mediante Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 2002 (B.O.C. de 2.2.00), figuran seleccionados un número de aspirantes coincidente con el de plazas convocadas, habiendo obtenido el último de la lista de seleccionados una puntuación de 116.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la calificación final obtenida por las aspirantes que superaron la fase de oposición, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición:

Betancor Espino, Alicia: 102,2 puntos.

Gil Cárdenes, Lucía Carmen: 90,4 puntos.

Segundo.- Declarar que ninguna de las citadas aspirantes ha superado el proceso selectivo, al no alcanzar una puntuación igual a la otorgada al último aspirante que integró la lista de los que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 3 de diciembre de 1998.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

510 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 20 de enero de 2003, relativo a modificación de la fecha de celebración del acto público de venta forzosa de una vivienda de protección oficial de promoción pública.*

En relación con el anuncio de 13 de diciembre de 2002, relativo a la venta forzosa mediante el procedimiento de adjudicación directa de una vivienda de protección oficial de promoción pública, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 10, de 16 de enero de 2003, esta Tesorería Territorial ha acordado modificar las bases cuarta, solamente en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, y octava, en los términos que a continuación exponemos:

Base cuarta.- En cuanto al plazo de presentación de solicitudes de acceso a la vivienda.

Las solicitudes de acceso a la vivienda se podrán presentar hasta el viernes, 14 de marzo de 2003, éste inclusive.

Base octava.- Día, hora y lugar de celebración del acto público de insaculación.

El acto público de insaculación se celebrará el día 17 de marzo de 2003, a las 9,00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Notificaciones.

En caso de que alguno de los interesados no haya podido ser localizado a efectos de notificación de este acuerdo, se le cita para que en el plazo de diez días comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en la sede de esta Tesorería Territorial sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Información.

Para conocer el resto de bases conforme a las cuales se va a regir esta venta forzosa, véase el Boletín Oficial de Canarias, de 16 de enero de 2003.

A través del (902) 100882 se atenderá cualquier consulta relativa a esta venta.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2003.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

511 *Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 19 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Morro Jable por la Cofradía de Pescadores de Morro Jable.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1º del Decreto 155/2001, de 23 de julio, por el que se regula el proceso de primera venta de los productos pesqueros desembarcados en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace público que se ha presentado en el Área de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, solicitud de concesión demanial para la ocupación y aprovechamiento de la lonja pesquera de Morro Jable, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

El expediente correspondiente estará de manifiesto en el Área de Puertos, calle Concepción Arenal, 20, piso 2º, Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2002.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Turismo y Transportes

512 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución. El Instructor.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de que sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando escritura de poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 17, nº 392.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 13658/2001 de 25 de abril de 2002 existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Ansen Canarias, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Casa del Mar.
DIRECCIÓN: calle Cabrera Peraza, 3, Charco del Palo, término municipal de Haría.
Nº EXPEDIENTE: 2002/158.
C.I.F.: B35447226.

Examinada la precitada acta, se le imputa el siguiente

HECHO: único.- Realizar la actividad turística reglamentada de apartamentos, sin la autorización preceptiva

para el desempeño de dicha actividad, constandingo de 9 unidades.

FECHA DE INFRACCIÓN: 25 de abril de 2001.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación de Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril). Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos (B.O.C. nº 46, de 3 de abril; c.e. B.O.C. nº 60, de 28 de abril).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: por el hecho único.- Artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.18 del mismo texto legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: por el hecho único: 30.050,61 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: (graves).

Para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Víctor Cabrera Vizcaíno, suplente a Dña. Ana Isabel Méndez González y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 14, nº 316.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº CR-0023/01 de 28 de noviembre de 2002 y comunicación de 1 de diciembre de 2001, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Eulogio J. Ramón Bernal.
ESTABLECIMIENTO: Bar The Wild Rober.

DIRECCIÓN: Avenida de Las Playas. C.C. Jameos, local, 33.

Nº EXPEDIENTE: 02/167.

D.N.I. nº: 42.913.875-S.

Examinado el acta de inspección nº R.C. 0023/01 y comunicación de 1 de diciembre de 2001, se le imputa el siguiente

HECHO: haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que se anuncia como "The Wild Rober" sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística competente y no haber comparecido a la citación efectuada por los Inspectores de turismo el 13 de diciembre de 2001.

FECHAS DE INFRACCIÓN: 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2001.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 3º de la Orden de 19 de octubre de 1988, de los Nombres y la Publicidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 139, de 4 de noviembre). Y artículos 31 y 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 76.1 y 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación Turística de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1.051,77 euros y 751,27 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña P. Ana Hernández Guerra, suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

3º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 21, nº 440.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 13654 de fecha 24 de abril de 2001, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Miguel Caballero González.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Pizzería Tabaiba Center.

DIRECCIÓN: Las Piteras, s/n, Costa Teguisse, Teguisse, Lanzarote.

Nº EXPEDIENTE: 169/02.

C.I.F.: 07.858.450-V.

Examinado el acta de inspección nº 13.654 de fecha 24 de abril de 2001, se le imputa el siguiente

HECHO: estar abierto al público en general, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración Turística Canaria para la apertura y el desempeño de la actividad de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 24 de abril de 2001.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurante (B.O.E. de 17 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 3.005 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: (graves).

Para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Juan Jesús Jiménez Melián, suplente a D. Diego de Lorenzo López y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

4º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 18, nº 360.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6.302/02 de 24 de enero de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Rafael Hernández Martín.
N.I.F.: 41.962.657-P.
ESTABLECIMIENTO: R. Casa David.
DIRECCIÓN: calle Adargoma, 28.
T. MUNICIPAL: Teguiise.
Nº EXPEDIENTE: 02/191.

Examinado el acta de inspección nº 6.302/02 de 24 de enero de 2002, se le imputa el siguiente

HECHO: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 24 de enero de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.258,86 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña P. Ana Hernández Guerra, suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo

cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

5º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 18, nº 361.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 15.007 de 22 de febrero de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Lanzeus, S.L.
C.I.F: B-35.464.775.
ESTABLECIMIENTO: Rest. La Goleta.
DIRECCIÓN: Avenida La Marina, local 18.
T. MUNICIPAL: Yaiza.
Nº EXPEDIENTE: 02/192.

Examinado el acta de inspección nº 15.007 de 22 de febrero de 2002, se le imputa el siguiente

HECHO: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 22 de febrero de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 4.507,59 euros.

Para la resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra, suplente a Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana

Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

6º) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 18, nº 362.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 15.527 de 19 de junio de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Fernando Velasco Cervera.
N.I.F.: 43.285.720-L.
ESTABLECIMIENTO: Bar PubGueko.
DIRECCIÓN: C.C. Atlántico, 21.
T. MUNICIPAL: La Oliva.
Nº EXPEDIENTE: 02/195.

Examinado el acta de inspección nº 15.527 de 19 de junio de 2002, se le imputan los siguientes

HECHOS: no haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

No haber comparecido a la citación efectuada por los Inspectores de Turismo el día 29 de junio de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 20 de febrero de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio) y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

- Artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

- Artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

- Artículos 31 y 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 76.5, 6 y 9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 751.27 euros, 165.28 euros, 165.28 euros y 165.28 euros.

Para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra, suplente a Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

513 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, relativo a registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos

y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio, Boletín Oficial de Canarias nº 108, de 7 de agosto de 2000, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9,30 horas del día 31 de octubre, se reúnen los señores, al margen referenciados en representación de la entidad Gestión Recaudatoria de

Canarias, S.A. y los representantes de los trabajadores de dicha empresa, al único objeto de negociar el incremento salarial para el año 2002 del convenio colectivo de la precitada mercantil.

Tras un amplio debate, se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la revisión de la tabla salarial del convenio colectivo de la empresa Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. que se contienen en el anexo a esta acta.

Segundo.- Aprobar que dichos salarios tendrán una vigencia de un año a contar desde el 1º de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 12,05 horas del día en el encabezado señalado firmando todos y cada uno de los comparecientes en prueba de conformidad.

Por la parte empresarial Director Gerente, Alberto Génova Galván.

Por la parte social Miembros del Comité de Empresa de Las Palmas, María José Romero Bañolas, Ángela Quintana Domínguez, Teresa Santana García, Marta Gordo Rojas, Luis Carlos Suárez Oliva.

Delegan los representantes de los trabajadores de Santa Cruz de Tenerife su firma en los representantes de los trabajadores del Comité de Empresa de Las Palmas.

ANEXO

Categoría	Salario base	Pagas extra	Salario 2002
T1	17.091,95	5.697,32	23.109,27
T2	15.638,08	5.212,69	21.170,78
T3	14.139,15	4.713,05	19.172,20
GS	17.091,95	5.697,32	23.109,27
TGM	12.546,12	4.182,04	17.048,16
AA	17.091,95	5.697,32	23.109,27
J	17.091,95	5.697,32	23.109,27
OA	12.268,05	4.089,35	16.677,40
C	12.038,87	4.012,96	16.371,83
A1	11.313,20	3.771,07	15.404,26
A2	9.520,79	3.173,60	13.014,39
A3	7.303,98	2.434,66	10.058,63
A4	6.089,81	2.029,94	8.439,74
ON	5.823,43	1.941,14	8.084,57

514 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 15 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 21 de octubre de 2002, del Presidente del ICFEM, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Esther Miquelarena Rott, contra la Resolución de 9 de agosto de 2000.- Expte. nº 99-38/00172/B.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. María Esther Miquelarena Rott de la Resolución del Presidente del ICFEM nº 02-38/0066, de fecha 21 de octubre de 2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la Resolución nº 00-38/2312, de 9 de agosto de 2000, dictada por el Director del ICFEM, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Esther Miquelarena Rott, contra la Resolución nº 00-38/2312, de 9 de agosto de 2000, dictada por el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente de este Organismo (expte. Admvo. nº 99-38/00172/B).

Visto el recurso de reposición, con registro de entrada en el Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de fecha 20 de diciembre de 2000, nº 85.632, interpuesto por Dña. María Esther Miquelarena Rott, con D.N.I. nº 45.726.098M, en su propio nombre y representación, y con domicilio, a efectos de notificaciones, en centro Comercial Parque Santiago III, local 165, Playa de las Américas, 38660-Arona, contra la Resolución del Director del ICFEM, nº 00-38/2.312, dictada por delegación de su Presidente, de fecha 9 de agosto de 2000, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante escrito, presentado con registro de entrada en el Instituto Canario de Formación

y Empleo (ICFEM) de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 23 de junio de 1999, nº 10.490, y al amparo de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación, y se efectúa la convocatoria de subvenciones para 1999, Dña. María Esther Miquelarena Rott, solicitó una subvención de las previstas en el Programa B “Subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada”, por la contratación de dos (2) trabajadores.

Segundo.- Por Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación de su Presidente, nº 00-38/0713 de 14 de marzo de 2000, notificada al interesado el 10 de mayo de 2000, dictada en el expediente administrativo 99-38/00172/B se concedió a María Esther Miquelarena Rott una subvención de las previstas en el “Programa B de subvenciones a la transformación en indefinidos de contratos temporales y de duración determinada”, de las previstas en la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), anteriormente citada, por la conversión de dos (2) contratos de trabajo temporales en indefinidos, por importe de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Tercero.- El objeto de la subvención fueron las conversiones de los contratos temporales en indefinidos correspondientes a las trabajadoras Dña. Silvia Méndez Estévez y Dña. María Luisa Galiñanez Prieto, con efectos desde el 5 de mayo de 1999 y el 30 de junio de 1999, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 19 de mayo de 2000, registro de entrada nº 6.542, la beneficiaria presenta escrito en este organismo comunicando que una de las trabajadoras por cuya contratación le fue concedida la subvención, Dña. Silvia Méndez Estévez, causó baja voluntaria en la empresa con fecha 24 de febrero de 2000, siendo sustituida por Dña. Desiree Linares Santisi, aporta parte de baja en la Seguridad Social de la trabajadora inicial Silvia Méndez Estévez, parte de alta y contrato de trabajo indefinido de la sustituta Dña. Desiree Linares Santisi.

Quinto.- Con fecha 26 de mayo de 2000, registro de entrada nº 13.408, la beneficiaria presenta escrito de aceptación de la subvención concedida, al que acompaña de la documentación relativa a la

trabajadora sustituta, esto es, parte de alta en la Seguridad Social, contrato indefinido y resguardo acreditativo de renovación del D.N.I. de Desiree Linares Santisi.

Sexto.- Mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación del Presidente, nº 00-38/2.312, de fecha 9 de agosto de 2000, notificada a la interesada el 21 de noviembre de 2000, se dejó sin efecto la parte de la subvención concedida correspondiente a la contratación de la trabajadora Dña. Silvia Méndez Estévez, cuyo importe se cifraba en seiscientos mil (600.000) pesetas, por incumplimiento de lo establecido en las bases 5ª.5 y en la 21ª.2 de la Resolución de 14 de mayo de 1999, quedando efectiva la parte de la subvención relativa a la conversión en indefinido del contrato temporal de la trabajadora Dña. María Luisa Galiñanes Prieto.

Séptimo.- Dña. María Esther Miquelarena Rott interpuso recurso de reposición, alegando lo siguiente:

“...

Primera.- Que si bien es cierto que se producen estos dos errores, es decir, la falta de comunicación en el plazo de diez días de la baja voluntaria del trabajador objeto de la subvención inicialmente, y, segundo, la sustitución de la trabajadora que causa baja por la nueva contratación en sus mismas condiciones, fuera del plazo legalmente establecido, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que si bien es cierto que no se han cumplido los plazos citados con anterioridad, sí se ha cumplido el fondo de la cuestión, en tanto que la trabajadora objeto de la subvención, después de haber causado baja voluntaria, ha sido sustituida por otra persona en sus mismas condiciones.

b) Que en la actualidad, en un lugar de trabajo, como es el sur de Tenerife, no es fácil para la empresa que haya un compromiso laboral indefinido entre el trabajador y la empresa. Tal situación puede parecer lejos de la realidad normal, pero en el sur de Tenerife dadas las características habituales de las personas que aquí se encuentran y que forman el mercado de la mano de obra, es bastante habitual que sea el trabajador quien se niegue a la contratación indefinida en lugar de la empresa, supuestamente por el auge existente y por el que la mayoría de las empresas demandan mano de obra.

c) Que a pesar del error producido, en ningún momento ha existido la intención de cometerlo por mi parte, ya que desconocía exactamente la existencia de dichos plazos.

d) Que en una empresa de pequeñas dimensiones, como es mi caso, es usual que a la labor de gestión de papeleo de la misma, no se le preste toda la atención que se merece por la falta de tiempo.

...”

Finalmente, la recurrente solicita “... que deje sin efecto la cancelación de parte de la subvención y se proceda al pago de la totalidad, en vistas de la mala fe por mi parte”.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Concurren en la presente impugnación los requisitos formales mínimos para la admisión a trámite del recurso en cuestión, a saber:

a) Legitimación activa del recurrente, apreciada a tenor de lo dispuesto en el artº. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Tiempo hábil de la impugnación, en cuanto se ha interpuesto dentro del plazo de un mes establecido en el artº. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Competencia, por cuanto que el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo es el órgano formalmente competente para entrar a conocer del recurso que nos ocupa, según recoge el artº. 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artº. 5.bis de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del ICFEM, modificada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre.

Segundo.- La discrepancia se suscita en fase de recurso en torno a la procedencia o improcedencia de la Resolución del Director del ICFEM, dictada

por delegación de su Presidente, nº 00-38/2.312, de fecha 9 de agosto de 2000, por la que se deja sin efecto la parte de la subvención concedida correspondiente a la trabajadora Silvia Méndez Estévez.

En el expediente que nos ocupa, le fue concedida a la solicitante una subvención por la transformación en indefinido de dos contratos temporales, de las previstas en el programa B, de las previstas en la mencionada Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la conversión en indefinidos de los contratos temporales de las trabajadoras Dña. Silvia Méndez Estévez y Dña. María Luisa Galiñanes Prieto; los efectos de dichas conversiones se extendían desde el 5 de mayo de 1999 y el 30 de junio de 1999, respectivamente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se constata que, tras haberle sido notificada, con fecha 10 de mayo de 1999, la resolución de concesión a la beneficiaria, la misma presenta en el ICFEM, con fecha 19 de mayo de 2000, registro de entrada nº 6.542, escrito comunicando que una de las trabajadoras subvencionadas, Dña. Silvia Méndez Estévez, causó baja en la empresa con fecha 24 de febrero de 2000, siendo sustituida por Dña. Desiree Linares Santisi, contratada con carácter indefinido desde el 25 de abril de 2000. Junto al mencionado escrito presenta documentación relativa a la sustitución. Del examen de la misma se desprende que, la beneficiaria ha incumplido la obligación de sustituir dentro del plazo establecido en la normativa reguladora, toda vez que de conformidad con lo establecido en la base 21ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999 “En el supuesto de extinción de la relación laboral por el que se concediese la subvención, los beneficiarios quedan obligados a la cobertura del puesto de trabajo por un nuevo trabajador que deberá reunir los mismos requisitos que el trabajador sustituido. La nueva contratación tendrá que realizarse dentro del mes siguiente al ICFEM dentro de los 10 días siguientes a la sustitución...”, y la sustitución en cuestión se produjo dos meses y un día más tarde, fuera del plazo de un mes establecido legalmente.

De igual forma la beneficiaria incumplió con la obligación de comunicar al ICFEM la baja producida dentro del plazo de los diez días siguientes a la baja, toda vez que la beneficiaria comunicó tal circunstancia con fecha 19 de mayo de 2000, fuera totalmente del indicado plazo de 10 días siguientes a la sustitución, toda vez que el plazo indicado finalizaba el 7 de marzo de 2000 y la baja se produjo el 24 de febrero de 2000.

En el mismo sentido, la beneficiaria ha incumplido con lo establecido en la base 5ª.5 de la Resolución de 14 de mayo, que establece “Cualquier alteración que se produzca en los datos relativos al trabajador por el que se solicita subvención en el tiempo que media entre la presentación de la solicitud y la resolución expresa de ésta, deberá comunicarse al ICFEM en un plazo no superior a 10 días desde que se origina la alteración, a los efectos de que el Instituto adapte la tramitación del expediente a las nuevas circunstancias del trabajador. No obstante, deberá tenerse en cuenta que para tener acceso a la subvención solicitada el trabajador sustituido deberá reunir todos los requisitos establecidos en el correspondiente programa”, toda vez que se constata que la trabajadora por la que inicialmente solicitó subvención, Silvia Méndez Estévez, causó baja voluntaria el 24 de febrero de 2000 (antes de que recayera resolución expresa de la solicitud de subvención) y fue sustituida por Dña. Desiree Méndez Estévez, contratada el 25 de mayo de 2000, y la comunicación al ICFEM la realiza el 19 de mayo de 2000, es decir, veinticuatro días después de que se produjera la sustitución.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la parte dispositiva de la Resolución de concesión nº 00-38/0713, de 14 de marzo de 2000, “Quedará sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que de la documentación presentada se desprendiera el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora para ser beneficiario de la subvención”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), “No será exigible el abono de la ayuda o subvención ..., cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: a) La obtención de la ayuda o subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión ...”.

Tercero.- En consecuencia, la recurrente ha incumplido con las obligaciones de comunicar las alteraciones producidas, en un plazo no superior a 10 días, en los datos relativos a una de las trabajadoras por las que solicitó la subvención en el tiempo que media entre la presentación de la solicitud y la resolución expresa, de comunicar la baja producida en los diez días siguientes y de sustituir en el plazo de un mes, como ya se ha indicado en el punto anterior. Por tanto, pese a las alegaciones de la recurrente, se estima procedente la Resolución recurrida, toda vez que se ha incumplido lo previsto en las bases 5ª.5 y 21ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 14 de mayo de 1999, anteriormente mencionadas, por los motivos expuestos.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. María Esther Miquelarena contra la Resolución nº 00-38/2.312, de 9 de agosto de 2000, dictada en el expediente administrativo 99-38/00172B, dejando sin efecto la parte de subvención concedida mediante Resolución nº 00-38/0713, de 14 de marzo de 2000, correspondiente a la trabajadora Dña. Silvia Méndez Estévez, por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), quedando efectiva la subvención correspondiente a la transformación en indefinido del contrato de duración determinada de la trabajadora Dña. María Luisa Galiñanes Prieto y cuyo importe se cifra en tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros).

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.- El Presidente, Marcial Morales Martín."

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

515 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 17 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Algol Consultores, S.L.L.- Expte. nº 110/98.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a

la notificación a Algol Consultores, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5984, de fecha 21 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Algol Consultores, S.L.L., beneficiaria de una subvención por inversión en capital fijo, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), lo que supone un 8,63% sobre el coste de la inversión, concedida mediante Resolución del Director, de fecha 15 de diciembre de 1998, con número de registro 2460, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Haber incumplido la obligación de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras, y ello es así por las siguientes razones:

a) Que el resuelto cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

b) Que este centro gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 127, de 25.9.02), de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la tercera anualidad, otorgando un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se pro-

cedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, siendo ésta la siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos en el Instituto Canario de Formación y Empleo.

c) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Algol Consultores, S.L.L., mediante Resolución del Director, de fecha 15 de diciembre de 1998, con número de registro 2460, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo

59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

516 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 17 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Tecnosol Instalaciones, S.L.L.- Expte. nº 243/98.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Tecnosol Instalaciones, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5798, de fecha 8 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Tecnosol Instalaciones, S.L.L., beneficiaria de una subvención por inversión en capital fijo, por importe de novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (958,66 euros), lo que supone un 60% sobre el coste de la inversión, concedida mediante Resolución del Director, de fecha 23 de febrero de 1999, con número de registro 464,

se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Haber incumplido la obligación de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras, y ello es así por las siguientes razones:

a) Que el resuelvo cuarto, apartados 3 y 4, de la citada Resolución de concesión, especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

1.- A no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a cinco años, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso la obligación comprenderá como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo del mantenimiento de los bienes en el inventario de la entidad cuando se cumpla el tercer y quinto año desde la fecha de alta en éste.

b) Que este centro gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 115, de 28.8.02), de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la tercera anualidad, siendo ésta la siguiente:

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos en el Instituto Canario de Formación y Empleo.

c) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen gene-

ral de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Tecnosol Instalaciones, S.L.L., mediante Resolución del Director, de fecha 23 de febrero de 1999, con número de registro 464, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin per-

juicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

517 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L.- Expte. nº 99-38/00816.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/6253, de fecha 25 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L., beneficiaria de una subvención, de las previstas en el programa B de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, de 1 de julio de 1999 (B.O.C. nº 93, de 16.7.99), a la inversión en capital fijo, por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), lo que supone un 27,66% sobre el coste total de la inversión, mediante Resolución del Director nº 99-38/3492, de fecha 19 de noviembre de 1999, de la cual se abonó el 100% en fecha 17 de mayo de 2000, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión de la subvención y normas reguladoras.

Y ello es así por las siguientes razones:

Primero.- Que el resuelvo cuarto, puntos uno y dos de la indicada Resolución y en los mismos términos la bases 24 y 25 de la Resolución de 1 de julio de 1999, del Presidente del ICFEM, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la economía social, obliga a la entidad beneficiaria a:

1.- A realizar la inversión objeto de subvención en el plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución.

2.- En el plazo de quince días a contar desde la realización de la acción, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, cuyo coste asciende a la cantidad de veintiún mil setecientos veinticuatro euros con quince céntimos (21.724,15 euros), mediante:

- Facturas ajustadas a derecho, según Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, que regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales y los artículos 4º del Real Decreto 1.624/1992, de 29 de diciembre y 5º del Real Decreto 37/1998, de 16 de enero, que modifica el anterior, que en cualquier caso deberán corresponderse con los conceptos que figuran en las facturas proforma anexas a la solicitud.

- Certificado de la empresa del alta de la inversión objeto de subvención en el inventario de la misma, según modelo que puede recabar a estos efectos del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2000, con registro de entrada en este Instituto 13088 de fecha 25 de mayo de 2000, la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L. solicita un aplazamiento de tres (3) meses en el plazo de realización y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Que con fecha 6 de junio de 2000 la Intervención Delegada en el ICFEM de la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la propuesta de concesión de ampliación del plazo para la realización y justificación de la subvención, en virtud de lo establecido en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Que con fecha 29 de junio de 2000 se notifica, según consta en acuse de recibo que obra

en el expediente, a la entidad beneficiaria de la subvención, Resolución del Director del ICFEM de 16 de junio de 2000, bajo el número de registro 00-38/1592, por la que se concede un aplazamiento de tres meses para la realización total de la inversión objeto de subvención, cuyo plazo quedará fijado hasta el día 10 de septiembre de 2000, siendo el mismo inaplazable y, manteniéndose en los demás términos la citada Resolución.

Quinto.- Que con fecha 14 de febrero de 2001 se notifica, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, a la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L. requerimiento de subsanación para justificación de la subvención concedida, dado que se produce una diferencia entre el total de la inversión presupuestada y la justificada de mil ochocientos noventa y cinco euros con noventa y un céntimos (1.895,91 euros), lo que aplicándole el 27,66% subvencionado daría un importe a reintegrar de quinientos veinticuatro euros con cuarenta y un céntimos (524,41 euros), por la diferencia no justificada, bajo apercibimiento que de no subsanar el mismo se procedería al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Que con fecha 1 de marzo de 2001 bajo número de registro 40452, tiene entrada en este Instituto solicitud extemporánea de aplazamiento para el reintegro de la cantidad correspondiente a la diferencia no justificada en la subvención percibida.

Séptimo.- Que con fecha 23 de abril de 2001 la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio emite informe favorable a la justificación de la subvención concedida a la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L., conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, haciendo constar que procede un reintegro parcial de quinientos veinticinco euros con sesenta y tres céntimos (525,63 euros), en lugar de los quinientos veinticuatro euros con cuarenta y un céntimos (524,41 euros) propuestos, además de los intereses de demora que pudieran corresponder.

Octavo.- Que con fecha 6 de julio de 2001 se notifica, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, a la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L. requerimiento de subsanación para justificación de la subvención concedida, sobre la cantidad a integrar por la diferencia no justificada, conforme al informe de la Intervención Delegada de fecha 23 de abril de 2001, bajo apercibimiento que de no subsanar el mismo se procedería al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno.- Que con fecha 8 de agosto de 2001 bajo número de registro 213375, tiene entrada en este Instituto solicitud extemporánea de aplazamiento para el reintegro de la cantidad correspondiente a la diferencia no justificada en la subvención percibida.

Décimo.- Que a la fecha de inicio de este expediente no han sido cumplimentados y/o subsanados los errores establecidos en dicho requerimiento, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y 3.15 del Decreto Territorial 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo establecido en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de oficio, de la subvención concedi-

da a la entidad Integración de Sistemas e Intralan, S.L.L., mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 19 de noviembre de 1999, registrada con el nº 99-38/3492, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

518 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Dehaut & Rancel, S.L.L.- Expte. nº 00-38/001516.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de

Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dehaut & Rancel, S.L.L. de la Resolución nº 02-38/5815, de fecha 8 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Dehaut & Rancel, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Dehaut Abdel, Andre Jean.
N.I.F.: X01476648W.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 26.10.00.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cabañas Brea, María José.
N.I.F.: 46902111M.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 22.11.00.

por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), mediante Resolución del Director nº 01-38/1703, de fecha 18 de junio de 2001, de la cual se abonó el 100% en fecha 27 de junio de 2001, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, dado que el apartado nueve del artº. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece lo siguiente:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artº. 36 de esta Ley, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el resuelvo tercero de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga a la entidad beneficiaria a mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

2º) Que este centro gestor efectúa requerimiento a la entidad por medio de escrito con registro de salida de 26 de noviembre de 2001, bajo el número 244072, el cual le fue notificado a la entidad el día 26 de diciembre de 2001, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, siendo ésta la siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Fotocopia compulsada del informe de vida laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

3º) Que con fecha 9 de enero de 2002 y bajo el nº 6905, tiene entrada en este Organismo solicitud de la entidad de ampliación del plazo de justificación de la citada subvención, por encontrarse incurso en asuntos legales, viéndose forzada a suspender la actividad empresarial.

4º) Que con fecha 18 de marzo de 2002 le fue notificada a la entidad, según consta en acuse de recibo que obra en el expediente, Resolución del Director del ICFEM nº 02-38/1043, de fecha 4 de marzo de 2002, por la cual se deniega a la entidad la ampliación del plazo para la justificación de la subvención, establecido en la Resolución de concesión nº 01-38/1703, de 18 de junio de 2001.

5º) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido aportada la documentación justificativa que sirve de base para la justificación de la subvención, encontrándose, por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 29 de diciembre, y con el artº. 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el artículo 3.d) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Dehaut & Rancel, S.L.L., mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 18 de junio de 2001, registrada con el nº 01-38/1703, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- El Director, Diego Miguel León Socorro.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2003.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

Administración Local

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

519 *ANUNCIO de 15 de enero de 2003, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Chacona.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial Chacona, a instancia de Promotora Punta Larga, S.A., según proyecto redactado por EGS Arquitectos, S.L.; y a la vista de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente se procede a publicar el texto íntegro del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno relativo a la aprobación definitiva de dicho Plan Parcial, que se anexa a este anuncio.

“P 64/2002.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL CHACONA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, al no estar incluido el asunto en el orden del día, de conformidad con lo que dispone el artículo 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial Chacona. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone

que, tras la aprobación provisional, se solicitaron los preceptivos informes al Cabildo Insular y a la C.O.T.M.A.C.; siendo favorable el primero, y habiéndose subsanado los reparos planteados por la segunda sin que, transcurrido el plazo legal, haya emitido nuevo informe; y teniendo en cuenta que se trata de informes preceptivos pero no vinculantes, propone la aprobación definitiva del Plan Parcial Chacona.

Considerando lo que disponen los artículos 11.5 y 35.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Protección Civil, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial Chacona, a instancia de Promotora Punta Larga, S.A., según proyecto redactado por EGS Arquitectos, S.L.

2º) Disponer la publicación en legal forma del presente acuerdo y del referido Plan Parcial, habiendo de notificarse asimismo al promotor, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y a Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.”

Güímar, a 15 de enero de 2003.- El Alcalde, Rigoberto González González.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

520 *ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, relativo a las bases del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y siete plazas de Auxiliares de Administración General contempladas en las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002.*

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 27 de noviembre de 2002, han sido publicadas las bases del procedimiento selectivo para la provisión de treinta y siete plazas de Auxiliares de Administración General (seis de ellas reservadas a personas con discapacidad igual o superior al 33 por cien), contempladas en las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002.

Las plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, están dotadas con el sueldo correspondiente al mismo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes a los puestos de trabajo convocados, según la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2002.- La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, María del Pilar Rodríguez Amador.

521 *ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, relativo a las bases del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2002.*

En el tablón de anuncios de la Corporación han sido publicadas las bases del procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante promoción interna, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2002.

La plaza está dotada con el salario base, complementos salariales y gratificaciones extraordinarias de la correspondiente categoría profesional, según las normas legales y convencionales de aplicación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2002.- La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, María del Pilar Rodríguez Amador.

522 *ANUNCIO de 17 de enero de 2003, relativo a la modificación del Decreto de 13 de diciembre de 2001, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2001.*

El Sr. Concejal Delegado del Servicio de Recursos Humanos, D. Dámaso Arteaga Suárez, mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2003, dispuso la modificación del texto del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 13 de diciembre de 2001, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2001, que fue publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia números 2 y 20, de fechas 4 de enero y 15 de febrero de 2002, así como en el Boletín Oficial de Canarias nº 22, de 15 de febrero de 2002, añadiendo a las plazas ofertadas y en igual régimen de publicidad "Cinco plazas de Guardias de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, que habrán de ser provistas por concurso de traslado específico".

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.- La Jefe del Servicio, María del Pilar Rodríguez Amador.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

523 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra el acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica de la Universidad de La Laguna de 12 de diciembre de 2002, en relación con la plaza NDF 1106/01 de Profesor Asociado de Universidad a tiempo parcial del Departamento de Economía de las Instituciones, Estadística Económica y Econometría, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 8/2003, derechos fundamentales.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de enero de 2003, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 8/2003, derechos fundamentales, seguido a instancias de D. Antonio Jesús Vera Mesa.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 8/2003, derechos fundamentales, promovido por D. Antonio Jesús Vera Mesa “contra el acuerdo de la Comisión Delegada de Ordenación Académica de la Universidad de La Laguna de fecha 12 de diciembre de 2002, en relación con la pla-

za NDF 1106/01 de Profesor Asociado de Universidad a tiempo parcial del Departamento de Economía de las Instituciones, Estadística Económica y Econometría”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 17 de enero de 2003.- El Rector,
José S. Gómez Soliño.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.